

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICAN

Que es necesario celebrar un contrato de “Prestación de servicios profesionales para realizar la elaboración y control de calidad temática en las etapas de la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierras con fines de catastro multipropósito en el territorio nacional en la Subdirección de Agrología”.

Estas actividades son requeridas para:

El instituto geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia Cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En concordancia a lo anterior, la Subdirección de Agrología bajo la Dirección de Gestión de Información Geográfica tiene entre las funciones asignadas por el Decreto 846 de 2021, en particular el artículo 25, numeral 6, 11, 12 respectivamente que establecen; (...) 6. Realizar los procedimientos metodológicos de precampo, campo y postcampo de los procesos agrológicos y sus aplicaciones multipropósito (...) 11. Ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo para realizar levantamientos de suelos a diferente nivel de detalle en el país y (...) 12. Hacer la correlación y actualización de los levantamientos de suelos. según procedimientos y lineamientos institucionales, entre otros.

Es así como, conforme a lo anterior, la Subdirección de Agrología tiene a su cargo, entre otras, la función específica de adelantar los Levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones.

Aunado a lo anterior, y soportado en las competencias del Instituto y las necesidades de otras entidades que requieren información vinculada al proceso de levantamiento de suelos y aplicaciones agrologicas para la toma de decisiones de carácter ambiental y planificación del territorio, como la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierras con fines multipropósito en el territorio nacional.

Para lo mencionado con anterioridad se necesita:

Dos (2) personas que cumpla con el perfil solicitado

SEDE CENTRAL

La contratación se justifica en:

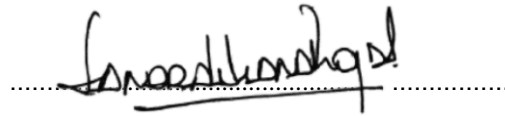
Inexistencia de personal de planta _ Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) de enero de 2022

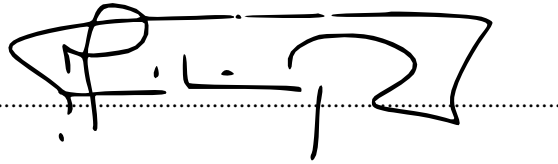
SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA



ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA



Elaboró: Napoleón Ordóñez Delgado. *N/O*